

REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL FAMILIA
NOTIFICACION POR ESTADOS
Art. 295 C.G.P

No. Estado: 082

Fecha Estado: 22/07/2020 Página: 1

Nro. Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observación de Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folio	Magistrado
05579318400120120031 802	DECLARATIVO	BEATRIZ ANDREA MONROY LONDOÑO	ARNULFO ARCANGEL RAMIREZ ZULUAGA	PREVIO A CORRER TRASLADO SE ORDENA A LA SECRETARÍA COMUNICACIÓN A LAS PARTES	21/07/2020			CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL


LUZ MARÍA MARÍN MARÍN
SECRETARÍA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veinte

RADICADO N° 05579318400120120031802

El Decreto 806 del 4 de junio de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, adoptó medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia.

En consecuencia, previamente correr los traslados de que trata el artículo 14 del citado Decreto, que reguló la apelación de sentencias en materia civil y familia, se ordena a la Secretaría de la Sala que conforme a la información que reposa en el expediente, entable comunicación telefónica con los apoderados de las partes y demás sujetos procesales intervinientes, para que informen la dirección de sus correos electrónicos y soliciten las piezas procesales que requieran para la sustentación del recurso y replica al mismo, lo que deberán efectuar en un término máximo de dos días, contados desde la notificación de este proveído.

Igualmente, se les deberá indicar a dichos apoderados que deberán suministrar tal información y efectuar la mencionada solicitud a los siguientes correos institucionales:

secivant@cendoj.ramajudicial.gov.co

cbermudc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA BERMÚDEZ CARVAJAL
MAGISTRADA**